

## **COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA COOPRUDEA**

### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN No.003 DE 2025

*Por medio de la cual se convoca a la postulación de candidatos al cargo de  
Revisor Fiscal*

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Profesores de la Universidad de Antioquia, -COOPRUDEA-, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2025 según Acta No.1.005, y de acuerdo con los Estatutos, convoca a la postulación de candidatos al cargo de Revisor Fiscal de la Cooperativa, para el período comprendido entre marzo de 2025 a marzo de 2027.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto de la Cooperativa establece que el periodo para el cargo de Revisor Fiscal en la Cooperativa es de 2 años y que la última elección se llevó a cabo en el año 2023.
2. Adicionalmente, se resalta que: "El Consejo de Administración hará una convocatoria pública".
3. Por lo expuesto anteriormente, se procede a realizar la convocatoria pública para la elección del Revisor Fiscal como se establece en los Estatutos de la Cooperativa.

#### **RESUELVE:**

### **1. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL POR PERSONA JURÍDICA.**

Artículo 104 del Estatuto de COOPRUDEA

La persona jurídica que aspire a ejercer la Revisoría Fiscal de la Cooperativa acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser una sociedad legalmente constituida en Colombia para prestar servicios de Revisoría Fiscal;
- b) Comprobar experiencia por lo menos de cinco (5) años en el ejercicio de

Revisoría Fiscal, incluidos al menos tres (3) años en entidades vigiladas por una o más de las Superintendencias: Financiera, de Sociedades, de Salud, de Economía Solidaria;

- c) Los demás requisitos que exija la ley.

**PARÁGRAFO:** La persona jurídica que aspire a la Revisoría Fiscal no podrá tener como propietario, copropietario, asesor o directivo, a asociados, a miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, del Comité de Ética, del Comité de Apelaciones, al Gerente, o a otros empleados de la Cooperativa, o a parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil.

Adicionalmente la Supersolidaria requiere:

- a) Estar debidamente constituida, con una antelación superior a un (1) año a la fecha de su postulación;
- b) Que su objeto social contemple actividades relacionadas con las funciones de revisoría fiscal y/o auditoría de personas jurídicas;
- c) El representante legal de la persona jurídica deberá adjuntar los soportes que acrediten que los socios o asociados, directivos, administradores, funcionarios o asesores, que en nombre o por cuenta de la persona jurídica ejecutarán las funciones de revisor fiscal o contralor (principal y suplente), cumplen todos los requisitos exigidos para personas naturales contenidos en el numeral 1.2.1.1 del capítulo I del Título VI de la Circular Básica Jurídica.

## **2. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL POR PERSONA NATURAL**

Artículo 105 del Estatuto de COOPRUDEA

La persona natural que aspire a ejercer el cargo de Revisor Fiscal, en calidad de principal o de suplente, cumplirá los siguientes requisitos:

- a) Acreditar título de Contador Público con matrícula profesional vigente y con una experiencia comprobada al menos de cinco (5) años como Revisor Fiscal, incluidos al menos tres (3) en entidades vigiladas por una o más de las Superintendencias: Financiera, de Sociedades, de Salud, de Economía Solidaria;

- b) Poseer buena moralidad crediticia en el sector financiero;
- c) No haber sido condenada en cualquier época por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos;
- d) No haber sido sancionada con la suspensión o con la cancelación de su matrícula de Contador Público;
- e) No ser asociado de la Cooperativa;
- f) No ser empleado de la Cooperativa, ni haberlo sido dentro de los seis (6) meses anteriores a la designación;
- g) No tener parentesco con miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, del Comité de Ética, del Comité de Apelaciones, de alguno de los comités, o con el Gerente u otros empleados de la Cooperativa, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil;
- h) No estar afectada de inhabilidad o de incompatibilidad de orden legal, estatutaria o reglamentaria.

Adicionalmente la Supersolidaria requiere:

- Acreditar estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedido por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional.

### **3. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL**

Plazo y forma de envío:

Las postulaciones se recibirán exclusivamente por correo electrónico en la dirección [consejo@cooprudea.com](mailto:consejo@cooprudea.com), desde el 30 de enero hasta el 28 de febrero de 2025.

- a) Certificado de existencia y representación legal.
  - Aplicable a personas jurídicas.
  - El certificado debe haber sido expedido dentro los 30 días anteriores a su presentación.

b) Comprobación de experiencia:

- Experiencia mínima de (5) años en el ejercicio de Revisoría Fiscal, incluidos al menos tres (3) años en entidades vigiladas por una o más de las Superintendencias: Financiera, de Sociedades, de Salud, de Economía Solidaria.

c) Información del Revisor Fiscal principal y del suplente:

Para cada uno de ellos se debe adjuntar:

- Hoja de vida.
- Fotocopias de: cédula de ciudadanía, título de contador, tarjeta profesional
- Certificados de experiencia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de conocimientos en normatividad aplicable a las cooperativas, especialmente las normas NIIF y NIC.
- Acreditación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedido por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional, en caso de persona natural.
- Declaración de que se ajusta a lo estipulado en los artículos 105 y 106 del Estatuto de Cooprudea.
- Autorización explícita a COOPRUDEA para la recolección, almacenamiento y tratamiento de datos personales.
- Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo con lo que reglamentan las políticas con apego a lo dispuesto por la normativa colombiana sobre tratamiento de datos personales, Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

d) Propuesta de trabajo, tiempo a dedicar a la labor de revisoría fiscal y honorarios.

#### 4. PROCEDIMIENTO

Además del procedimiento establecido en el del Estatuto, para la elección del Revisor Fiscal, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a) Las propuestas y hojas de vida serán estudiadas por la Comisión Técnica, designada por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

- b) La Comisión Técnica definirá los criterios, procedimientos y mecanismos objetivos para la calificación de los aspirantes.
- c) La Comisión Técnica remitirá las propuestas seleccionadas a la Junta de Vigilancia para la verificación de los requisitos establecidos en el Estatuto.
- d) La Comisión Técnica presentará a la Asamblea de Delegados el resultado de su estudio con indicación de máximo tres (3) candidatos que hayan obtenido la mejor calificación, con la debida sustentación.
- e) Los aspirantes seleccionados por la Comisión Técnica deberán, en un máximo de diez (10) minutos, sustentar su propuesta en la Asamblea General a celebrarse el sábado 15 de marzo de 2025.
- f) La Asamblea General hará la elección de Revisor Fiscal, por mayoría de votos.
- g) La Asamblea General definirá los honorarios del Revisor Fiscal.

## 5. INHABILIDADES

No podrá ser Revisor Fiscal de Cooprudea quien se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 104 y 105 del Estatuto de Cooprudea, así como las demás de orden legal, estatutarias o reglamentarias.

Las inhabilidades se extienden a los auxiliares del Revisor Fiscal.

Dada en la ciudad de Medellín a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025 según consta en el Acta No. 1.005 de esta misma fecha.

(Firmado en original)

**SIXTO IVÁN OROZCO FUENTES**  
Presidente

(Firmado en original)

**BEATRIZ BETANCUR MARTÍNEZ**  
Secretaria